

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

3817

SANTIAGO,

0 2 DIC 2019

VISTOS:

- **1)** Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/48/2019, de 30 de abril de 2019;
- **2)** La Resolución Exenta IP/N°1.096, 22 de junio de 2017, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora **"AVANZAENCALIDAD LTDA."**, cuyo representante legal es don **Carlos Rafael Vega Salinas**, y que se encuentra inscrita bajo el N°35 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- **3)** La solicitud formulada por don **Carlos Rafael Vega Salinas**, Ingreso N° 4.041, de 12 de marzo de 2019, mediante la cual solicita la incorporación como profesional integrante al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **María Helia Norambuena Bravo**, **R.U.N.8.451.852-2**, de profesión **Matrona**;
- **4)** El Informe Técnico, de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña **María Helia Norambuena Bravo** cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión como profesional integrante del cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N° 3) de esos mismos.
- **2°.** Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º HA LUGAR a la petición de incorporación de la profesional María Helia Norambuena Bravo, R.U.N.8.451.852-2, de profesión Matrona, como profesional integrante del cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "AVANZAENCALIDAD LTDA.", contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a sus competencias y experiencia profesional.
- 2º MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "AVANZAENCALIDAD LTDA." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar como profesionales integrantes del cuerpo de evaluadores de dicha Entidad las profesionales señaladas en el numeral 1º precedente.
- **3º PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique la presente resolución.
- **4º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"AVANZAENCALIDAD LTDA."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5º NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JGM/BRH/ CCV Distribución:

- Entidad Acreditadora correspondiente

- Jefa (s) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargada (s) Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sra. María Cecilia Carmona Pérez
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza.
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camila Cabeza Vinet., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo